

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 171).

CONGRESO

Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'40, presidencia Aparicio.

Dase cuenta renuncia Sr. Gil Morte diputado.

Lomas dirige pregunta acerca ley Justicia municipal; censúrala; pregunta Ministro concepto merecedora aplicación ley.

Ministro Gracia Justicia contestó; reconoce importancia materia objeto ley necesidad velar cumplimiento; ambos rectifican.

Sr. Rodriguez Borbolla denuncia destitución Juez Sevilla.

Ministro dice cumplíose ley, no obstante informárase; ambos rectifican.

Reverter (D. Juan) recuerda pidió datos respectó nombramiento, ascenso, separación empleados Justicia; ruega Ministro declare si conocía modificaciones introducidas dictamen por Comisión Congreso.

Ministro dice dictamen como de Comisión mixta no satisfizo completo propósitos; ambos rectifican.

Burell interviene debate; no cree Presidente comisiones dejaran de poner conocimiento Ministro modificaciones introducidas.

Ministro explica ocurrido.

Burell insiste.

Ministro dice tendría razón Burell caso tratárase derogar toda ley ya aprobada, pero solo tratase mo-

dificar artículo, por lo tanto, no hay conflicto ni responsabilidad.

Amat Presidente Comisión entendió asunto conforme manifestaciones Ministro.

Franco Rodriguez solicita levántese castigos escolares Valencia.

Ministro Instrucción contesta disciplina exige respetar castigo Consejo universitario.

Marqués Villaviciosa pide benevolencia estudiantes.

Roselló dirige ruego local.

Orden dia.—Apruébase dictamen local sobre supresión juzgado Valverde creación Granadilla isla Tenerife.

Reanúdase Administración.

Moret alusiones; examina cuestión reparto vecinal sosteniendo debe grabarse capital y no la renta.

Presidente Consejo contestó; hace notar reparto será último recurso podrán disponer los Ayuntamientos cuando otros sean insuficientes cubrir gastos ofrece ampliar, perfeccionar organismo repartidor.

Riu rectifica; señala inconvenientes repartimiento.

Presidente insiste ley no puede marcar cuota contributiva vecinos, dejándolo junta contribuyentes.

Azcárate muéstrase conforme, no obstante cree debe expresarse más claramente.

Riu rectifica insistiendo.

Presidente Consejo también hácelo.

Deséchase enmienda.

Suspéndese.

Levántase sesión 7'40.

SENADO

Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'55 bajo presidencia Azcárraga.

Diaz Moreu dirige ruegos ministros Fomento y Marina; ocúpase fuga monja demente; opina Comisario debió entregarla autoridades en lugar devolverla; desea opinión Gobierno; también pide opinión res-

pecto error cometido ley Compañía Seguros.

Orden dia.—Continúa debate emisión deuda amortizable.

Sr. Navarro Reverter habla contra; pretende demostrar no es oportuno conveniente; interviene señor Ugarte defendiéndolo.

Ministro Hacienda resume debate; rechaza política financiera Gobierno sea funesta; cree llegado momento emprender otros caminos; suspéndese; apruébanse dictámenes ferrocarril, carreteras, cesión edificio prisión Briviesca; vótanse otras carreteras.

Levántase sesión 7'30.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Con el fin de realizar la información previa encomendada al Instituto de Reformas Sociales por Real orden de 12 de Julio de 1907 acerca del trabajo nocturno de las mujeres, y a fin de que los encargados de realizarla puedan llenar su cometido en las mejores condiciones;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que las Autoridades, Corporaciones y funcionarios del Ministerio de la Gobernación faciliten el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición precitada, y colaboren y auxilien a los funcionarios del Instituto a quienes les está encomendada aquella información.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 170.)

Diputación provincial.

Extracto del acta de su sesión del día 15 de Mayo de 1908.

Abierta a las diez y seis y veinte minutos bajo la presidencia del señor Rámila y asistencia de los se-

ñores Cecilia, Zumárraga, Revilla, Hernández, Sagredo, Yagüez, Dorao, Castrillo, Ruiz Capillas, Fernández Villarán, Val, Merino, Revenga, Fuente, Berdugo, Andrade, Diez-Montero, Fernández Villa y Gómez, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Poner al orden del día de la sesión próxima dos proposiciones del Sr. Fernández Villa, una referente a que se solicite el indulto de los presos políticos del penal de esta ciudad, y la otra sobre que se pida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento declare como preferentes los ferrocarriles secundarios de esta provincia.

—Que informen las Comisiones respectivas sobre las proposiciones siguientes: la relativa a que se conceda una gratificación de 250 pesetas a un empleado de la Dirección de Carreteras, y la de que se solicite autorización para la reimpresión de 1000 ejemplares del opúsculo titulado «Dos de Mayo de 1808».

—Quedar enterada y conforme con la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia y aprobada por el Sr. Delegado, de los recargos sobre las contribuciones para cubrir gastos provinciales en los años de 1868-69 y 1869-70.

—Designar a los Sres. Fernández Villa y Arroyo para que asistan al VII Congreso Agrícola Castellano, que ha de celebrarse en Santander en el verano próximo.

—Conceder una subvención de 500 pesetas al Ingeniero Director de los viveros de vides americanas.

—Informar favorablemente el proyecto y expediente referentes a la carretera de tercer orden de la provincial de Alto de Balarto a La Aguilera a la de Aranda a Ayllón, así como los de travesía de los pueblos de Quemada y Villanueva de Gumiel, con motivo de la construcción de la carretera indicada.

—Aplazar hasta la próxima re-

unión semestral la resolución de los expedientes que á continuación se expresan: el de construcción del trozo 1.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra; el referente á que se practiquen los estudios de la sección de Arcos á Santa María del Campo; el de construcción del trozo 3.º de la sección 2.ª de la de Villanueva de Argañó al puente de Peral de Arlanza; el de construcción de la de El Berrón de Mena á Antuñano; el de aprobación del proyecto del trozo 7.º de la de Roa á Burgos por Santa María del Campo; el de construcción del trozo 2.º de la sección 1.ª de la de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra; el id. de los trozos que faltan de la de Cerezo de Riotirón á Pancorvo, y el de enlace de las carreteras de Tormantos por Belorado á Pradoluengo con la de Ibeas de Juarros á dicho Pradoluengo.

—Aprobar las relaciones de las indemnizaciones devengadas en el mes de Abril último por los empleados de la Dirección de Carreteras provinciales.

—Que se pague con cargo á imprevistos el importe de la placa de plata que la Comisión provincial acordó regalar á D. Mariano Martín Campos.

—Reclamar datos para resolver la instancia de D. Federico Molineiro, vecino de Revilla Vallejera, en que manifiesta que el demente recluido por cuenta de la Diputación, Eustasio Palacin, dejó á su fallecimiento varios bienes.

—Que no puede accederse á la petición de la Junta de socorros de Utiel sobre que la Diputación preste algún auxilio á las familias perjudicadas con motivo de una inundación.

—Igual acuerdo se adoptó respecto de otra petición idéntica de la Diputación de Lérida.

—Reclamar datos para resolver el expediente de demencia de Luis Guzman, de Salas de los Infantes.

—Que sea recluida en Santa Agueda Fidela Turrientes López, de Prádanos de Bureba.

—Aprobar en revisión varias resoluciones adoptadas por la Comisión provincial.

—Nombrar una Comisión que se encargue de revisar los gastos obligatorios impuestos por el Gobierno á la Corporación.

—Trasmitir á la Diputación de Palencia los antecedentes remitidos por el Alcalde de Guzmán, referentes al expediente instruido sobre abono de las estancias que cause en un hospital la pobre Josefa Caballero López.

—Que sean recluidos en Santa Agueda Bernardino Sedano, de Barrio de Bricia y Abundio de la Cal, de Guzmán.

—Conceder autorización á D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de esta ciudad, y á D. Frutos Saiz Prado,

de Los Ausines, para ejecutar obras contiguas á carreteras provinciales.

—Admitir en el Hospicio á Leonor Alonso, de Dobro.

—Que se haga presente á Isaac de la Cal Castro, vecino de Valcavado de Roa, que por ahora no puede accederse á su pretensión de que se le admita en un hospital.

—Que el Sr. Diputado Inspector del Hospicio informe respecto de las cuentas rendidas por los Maestros de talleres del mismo correspondientes al segundo semestre del año último.

—Que el Arquitecto y Director de carreteras estudien los terrenos que rodean el Hospicio y propongan lo necesario para llevar á efecto en los mismos los trabajos para un pozo artesiano.

—Aprobar una certificación de obras ejecutadas por el contratista de un ramal de alcantarilla en el Hospicio provincial.

—Reclamar datos para resolver el expediente sobre supresión del municipio de Cubillos del Rojo.

Id. id para el instruido sobre colocación de mojoneras en los términos de Villafruela y Espinosa de Cerrato.

—Que no ha lugar al abono del importe de las estancias causadas en el Hospital de San Juan por Faustino Marrón, reclamadas por el Sr. Alcalde de esta ciudad.

—Admitir las renunciaciones presentadas por los Sres. Merino, Berdugo y Dorao de vocales designados para las comisiones de deslinde de los términos jurisdiccionales de Roa y Mambrilla de Castrejón los dos primeros y de Castrillo Matajudíos el último.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 15 de Mayo de 1908.—El Presidente, Francisco Rámila. — Los Diputados Secretarios, Francisco Fernández Villa. — Aurelio Gómez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales.
Mes de Mayo de 1908.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	22385'12
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	209'48
Total.....	22594'60
DATA.	
Pagos hechos.....	5793'98

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	22594'60
Idem la data.....	5793'98
Existencia para el mes de Junio.....	16800'62

Burgos 31 de Mayo de 1908.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado de D. Andrés Ruiz de la Peña, como apoderado del Ayuntamiento de Bozoo.....	0'10
Cobrados los intereses de los meses de Enero, Febrero y Marzo de cargas de justicia de Fuentelcéspedes.....	205'38
Cobrado el trimestre de 1.º de Abril de 1908, de un título de la Deuda interior, de Cubo de Bureba.....	4
Total.....	209'48

Burgos 31 de Mayo de 1908.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Pedro Porrás, autorizado por la Junta administrativa de Villalivado.....	43'26
Satisfecho á D. Félix Martínez, por la de Pradilla de Hoz de Arreba.....	51'09
Satisfecho por tres timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de las cargas de justicia de Fuentelcéspedes.....	0'30
Satisfecho á D. Paulino Arroyo Cob, autorizado por el Ayuntamiento de Cebrecos.....	327'16
Formalizado por cuenta del 2.º trimestre de provinciales de 1908, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de La Horra.....	114'85
Id. id. con id. del de Briviesca.....	1638'86
Id. id. con id. del de Busto de Bureba.....	110'13
Satisfecho á D. Vicente Santidrián, autorizado por el de Cuevas de San Clemente.....	311'76
Id. á D. Bruno Gil Ortega, por el de Villamayor de los Montes.....	1000
Id. á D. Santos del Val, por la Junta administrativa de Villalval.....	47'27
Id. á D. Anacleto Martín Barbero, por el Ayuntamiento de Solarana.....	2089

Id. á D. Braulio González, por la Junta administrativa de Lermilla..	33'30
Total.....	5793'98

Burgos 31 de Mayo de 1908.—El Depositario, Pedro Polo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Motores, primero y segundo curso, y Electrotecnia, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuela de igual grado que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos tres, por lo menos, en Escuelas Superiores, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Estereotomía, Construcción arquitectónica y Tecnología de los oficios de construcción, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de Escuela de igual grado, sea cualquiera su antigüedad, y los de elemental que cuenten cuatro años de servicios en esta categoría, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de

6 de Agosto de 1907, debiendo hallarse unos y otros en posesión del título profesional.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las zonas de Belorado, Sedano y Miranda de Ebro para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos, canon por superficie de minas y primer trimestre del impuesto de utilidades, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 17 de Junio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Valmaseda.

Requisitoria.

D. Fernando Badía Gandarias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Lorenzo Ramos Fiel, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de que ingrese en la carcel de dicha villa, cumpla la pena de siete meses y dos días de prisión correccional que le ha sido impuesta, en la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 64=1907, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio de ley.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura de dicho Lorenzo Ramos Fiel, de 26 años de edad, hijo de Eleuterio y Juliana, natural de Olmedillo de Roa (Burgos), soltero, jornalero, domiciliado que estuvo en La Balastrea, Abanto y Ciérvana, y cuyo actual paradero se ignora, y si fuese habido le conduzcan á la carcel de Bilbao á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la referida villa á los efectos expresados.

Dada en Valmaseda á 15 de Junio de 1908.—Fernando Badia.—Ante mí, Ramiro Lopez.

Censo Electoral.

Junta municipal del Valle de Valdelaguna.

D. José Blanco Hernaiz, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de este valle,

Certifico: que el acta del día 26 del actual al objeto de designar las personas que han de formar parte de dicha Junta, copiada fiel y literalmente dice así:

En el Valle de Valdelaguna á 26 de Septiembre de 1907, y ante don Domingo Hernaiz, Presidente de dicha Junta; D. Juan Muñoz, como Concejal de este Ayuntamiento, y como tal, Vicepresidente según certificación del Alcalde constitucional, y D. Julio Blanco, ex-Juez municipal, en virtud de no haber ningún oficial retirado en el distrito, así como igualmente ningún funcionario de la administración civil ni del Estado, y de mí el Secretario del Juzgado municipal; el Sr. Presidente manifestó, que en cumpli-

miento de la ley Electoral de 8 de Agosto del presente año en su artículo 11 y la Real orden de 16 de Septiembre del año actual en su artículo décimosexto, y previa citación á los mayores contribuyentes que tienen voto para compromisarios, cuya lista remitió el Secretario de este Ayuntamiento y el Jefe de los trabajos Estadísticos, la remitida por la Administración de Hacienda, se iba á proceder al sorteo de los dos contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería para vocales y dos para suplentes y se procedió al sorteo, siendo los dos primeros D. Rafael Hernaiz y don Pablo Sanchez Merino, y los segundos para suplentes D. Casimiro Martin y D. Román Gonzalez, los cuales quedaron como tales vocales y suplentes. Para completar dicha Junta y no habiendo síndicos del gremio de industriales quedaron nombrados como mayores contribuyentes D. Samuel Mamolar Orodea y D. José Gonzalez Izquierdo como vocales, y D. Domingo Garcia Tobias y D. Juan Garcia Ruiz, como suplentes; con lo que quedó constituida la Junta del Censo electoral de este Valle, en la forma siguiente: D. Domingo Hernaiz Hernaiz, Presidente; D. Juan Muñoz Pérez, Vicepresidente; vocales, D. Julio Blanco Hernaiz, D. Rafael Hernaiz Blanco, D. Pablo Sánchez, D. Samuel Mamolar y D. José González; suplentes, D. Blas Martin Pérez, don Manuel Quintanilla, don Senador Blanco, D. Casimiro Martin, D. Román Gonzalez, D. Domingo Garcia y D. Juan Garcia.

Con lo que se dió por constituida la Junta en la forma expresada y se mandó se dé copia á la Junta provincial y al Sr. Gobernador civil, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario del Juzgado municipal que certifico.—El Presidente, Domingo Hernaiz.—Juan Muñoz.—Julio Blanco.—José Blanco, Secretario.

Es copia que concuerda fielmente con el original á que me remito, la cual ha de remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de que queda hecho mérito, firmándola en Valle de Valdelaguna á 30 de Septiembre de 1907.—José Blanco.—V.º B.º—El Presidente, Domingo Hernaiz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santa Cecilia.

En el día de ayer se ha presentado ante esta Alcaldía Justo Rojo Torre de esta localidad, manifestando que su padre Benito Rojo Villanueva se ausentó de su domicilio en la mañana del mismo día, quien padece alguna alteración mental debida á una enfermedad crónica; y como ignorase su paradero, pudiendo haber sufrido algún acciden-

te, lo puso en conocimiento de mi autoridad; cuyo individuo viste pantalón de pana y camisa, boina y alpargata ó zapatilla de suela, va indocumentado; edad 48 años, estatura regular, temperamento débil; las manos desnudas de piel ó pedradas.

Por tanto, ruego á las Autoridades la busca y detención del expresado Benito, y caso de ser habido ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó su conducción á la misma para hacer entrega de él á sus hijos que le reclaman.

Santa Cecilia 14 de Junio de 1908.—El Alcalde, José Rojo.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Según me participa el vecino de esta villa Segundo Puente Gonzalez, el día 15 del actual desapareció de la casa paterna su hijo Gabriel Puente y Puente, de 15 años de edad, estatura regular con respecto á la edad; viste pantalon, chaqueta y chaleco de pana, boina azul y botas blancas; va indocumentado.

Se ruega á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, que de tener conocimiento del paradero de dicho sujeto, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregársele á su padre que le reclama.

Santa Maria del Campo 16 de Junio de 1908.—El Alcalde, Francisco Puente.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Cecilia 14 de Junio de 1908.—El Alcalde, José Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanilla Somuñó.
Vitoria de Rioja.
Pedrosa de Duero.
Guzmán.
Nava de Roa.
Villasilos.
Celadilla Sotobrin.
Respecto de rústica y pecuaria:
Villadiego.
Villagonzalo Pedernales.
Arlanzón.
Olmillos junto á Sasamón.
Berzosa de Bureba.
Arenillas de Villadiego.
Respecto de rústica y urbana:
Torrepadre.
Marmellar de Arriba.
Respecto de rústica:
Alfoz de Santa Gadea.

Alcaldía de Las Quintanillas.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento,

con la dotación anual de 350 pesetas, satisfechas por trimestres vendidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía hasta el 30 del actual, debiendo los aspirantes ser mayores de edad y reunir las condiciones que determina la vigente ley Municipal.

Las Quintanillas 14 de Junio de 1908.—El Alcalde, Ignacio Casado.

Parque administrativo de suministro de la Coruña.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña,

Hace saber: Que el día 2 de Julio próximo, á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Julio por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 15 de Junio de 1908.—El Director, Sánchez.

Artículos que son objeto del concurso.

Para Coruña.

Harina de 1.^a clase.
Cebada de id.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón de cok.

Para Lugo.

Cebada de 1.^a clase.
Paja trillada de trigo.
(Precio por quintal métrico.)

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de la

contribución rústica, correspondientes al 1.^o y 4.^o trimestre de 1907, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. — Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.

Antonio Artieta.—Una heredad en Herreduela, de 18 celemines, tasada en 20 pesetas.

Angel Cortazar Zamora.—Otra en Rivaparda, de 10 áreas 50 centiáreas, en 50.

Ascensión Guinea.—Otra en Zumar, de 23 áreas, en 20; otra en el Valle la Muñeca, de 21, en 20; una viña en el Campo San Martín, de 10, en 10; otra heredad en Herreduela, de 31, en 30; otra en Alto la Gargantilla, de 10 y 50, en 10.

Cayetana Diaz de Zumento.—Otra en Gobera, de 31 y 50, en 40; otra en id., de 52 y 50, en 60; otra en el mismo término, de 42 áreas, en 80; otra en id., de 10 y 50, en 20; otra en id., de 21 áreas, en 20; otra en id., de 19 y 50, en 20; otra en Areneta, de cinco y 25, en 10; otra en las Heras, de 10 y 50, en 10; otra en el Jaspe, de 31 y 50, en 30; otra en Cascajos, de 21 áreas, en 20; otra en Casanta, de 10 y 50, en 10; otra en San Quiler, de 15 y 75, en 15; otra en el mismo término de 10 y 50, en 10; otra en los Aguanales, de 15 y 75, en 15.

Domingo Elorza Dulanto.—Otra en Ircio, al pago de la Redonda, de una fanega, en 20; otra en Niguiturri, de id., en 20; otra en el mismo pago, de 21 celemines, en 40; otra en el Jaspe, de una hectárea 10 centiáreas, en 80; otra en la Horca de Campos, de una y tres, en 80; otra en Rosadas, de dos hectáreas, en 120; otra en Olmos de Revenga, de seis centiáreas, en 80; otra en Molinilla, de una hectárea y nueve áreas, en 80.

Dionisio Martínez.—Otra en el Bau, de 15 celemines, en 20; otra en la Nave, de id., en 20; otra en las Burras, de una fanega, en 20.

Domingo Ruiz Bastida.—Una tierra en el Bardal, de fanega y media, en 30; otra en id., de una, en 20; una viña en las Viñas, de una y media, en 30.

Dionisio Valle Mijangos.—Una viña en la Tejera, de tres obreros, en 30.

Evaristo Gómez Pérez.—Una heredad en el término de Campos Verdes, de 84 áreas, en 40; otra en Boisabala, de id., en 40; otra en el Lomo, de id., en 40; otra en Campos Verdes, de 21, en 20.

Eulogio López Villaluenga.—Otra en Paredeja, de una fanega, en 20; otra en id., de ocho celemines, en 20; otra en Oyada, de una fanega, en 20; otra en Valsordo, de 18 celemines, en 30; otra en la Llana, de seis, en 10; otra en el mismo término, de una fanega, en 20.

Florentino Pereda Sabando.—Otra en San Blas, de cuatro celemines, en 50; una viña en Cuscurreles, de tres obreros, en 50.

Isabel Corral del Prado.—Una tierra y viña en la Vallojada, de 20 fanegas, en 200; otra en Cascajos, de dos y media, en 60.

Gregorio Angulo Alonso.—Otra en Remolino, de dos celemines, en 10; otra en el mismo término de 18, en 30; otra en la Parra, de seis, en 10; otra en Santa Cruz, de 12, en 20.

Juan Arce.—Otra en Carraleo, de 42 áreas, en 40.

Juan Diaz de Tuesta.—Otra en Fuente la Encina, de cuatro fanegas, en 80; otra en Carrallano, de seis celemines, en 10; otra en las Estobas, de nueve, en 20; otra en Vayadejo, de una fanega, en 20.

Juana Gordojuela.—Otra en el Prado, de tres celemines, en 60; una viña en Cuesta los Tunos, de cinco obreros, en 20.

José López Aréchaga.—Otra en el Almendro, de seis celemines, en 30; otra en Cocha, de id., en 30; otra en el Royal, de cinco, en 20; otra en la Urriga, de 18, en 40.

Julian Martínez Gómez.—Otra en Campos Verdes, de una fanega, en 20; otra en id., de ocho celemines, en 20; otra en id., de media fanega, en 10; otra en id., de id., en 30.

Luis Fernández R. Escudero.—Otra en Santa Cruz, de seis celemines, en 10; otra en el Cañizal, de 18, en 30; otra en id., de id., en 50; otra en id., de seis, en 10.

Lino Ruiz Aostri ó Luis.—Otra en Vallihuerto ó las Burras, de 36 áreas, en 30.

Lorenzo Ramirez Arcante.—Otra en Campos Verdes, de seis celemines, en 10; otra en el Valle la Muñeca, de 15, en 30.

Mateo Barrera Tubía.—Una viña en los Corrales, de 10 áreas 50 centiáreas, en 100.

Pedro González Calvo.—Una heredad en la Dehesa, de dos fanegas y tres celemines, en 40; una viña en Herrerueta, de tres obreros, en 20; otra en id., de id., en 20.

Tomás Angulo.—Otra en las Callejuelas, de una fanega, en 30; otra en el Prado, de tres celemines, en 35.

Castor Barrio y Cañas.—Una tierra en Rampaura, de tres fanegas, en 60; otra en las Arenas, de una y media, en 30; otra en Revenga, de una, en 20.

Eulogio Eraso.—Otra en Cascajera, de seis celemines, en 20.

Josefa Elorza Dulanto.—Una heredad en la Loma, de una fanega y cuatro celemines, en 20; otra en Carrascal, de tres celemines, en 10; una viña en el Jaspe, de tres obreros, en 10; una heredad en Majuelo, de tres celemines, en 20.

Manuel Bastida Sabando.—Otra en Churruma, de 12, en 20; otra en las Viñas, de ocho, en 20; otra en Santa Cruz, de seis, en 10.

Tomasa Arroyuelo Trepiana.—Otra en Revilla, de cuatro fanegas, en 80; otra en id., de una fanega y seis celemines, en 30; otra en id., de cuatro celemines, en 10.

Felix Valderrama Ortiz.—Otra en Valpueda, de 15 áreas 75 centiáreas, en 30.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Miranda de Ebro 12 de Junio de 1908.—El Agente ejecutivo auxiliar, Rafael Simón.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.^o de Caballería.

A las diez del día 28 del corriente mes se verificará en el cuartel de San Pablo la venta en pública subasta de cuatro caballos, como desecho de este Regimiento.

Burgos 15 de Junio de 1908.—El Comandante Mayor, Cayetano Martín.

Anuncios Particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, duplicado, pral. 4

Doctor O. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 4